

Circular: 3/2026

22 de enero 2026

Nº Salida: 3

Seguro obligatorio de viajeros y responsabilidad civil en accidentes ferroviarios

Se recuerda que, en caso de accidente, los pasajeros de tren que dispongan del billete correspondiente cuentan con un Seguro Obligatorio de Viajeros (SOVI), regulado por el Real Decreto 1575/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Seguro Obligatorio de Viajeros (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1989-30474>).

Este seguro cubre *“las lesiones corporales de toda persona que, en el momento del accidente, esté provista del título de transporte”*. Las coberturas incluyen muerte, incapacidad permanente o temporal del asegurado, así como asistencia sanitaria.

En el caso de fallecimiento, el beneficiario será inicialmente el cónyuge; a falta de este, los descendientes y a falta de estos, los padres del finado. Las cuantías de indemnización se fijan conforme al anexo del citado Real Decreto. (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1989-30474>).

Además, con independencia del SOVI, el responsable del accidente deberá indemnizar a las víctimas y perjudicados a través de su seguro de responsabilidad civil, sin perjuicio de la existencia de posibles franquicias. Las cuantías, conceptos y beneficiarios pueden establecerse siguiendo el baremo de circulación de vehículos a motor, regulado en el RD Legislativo 8/2004, de 29 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2004-18911>).

Las víctimas y perjudicados pueden reclamar tanto judicial como extrajudicialmente, y en muchos casos hacerlo a través de coberturas de defensa jurídica de una póliza de hogar, de defensa jurídica o de otras pólizas que contemplen estas reclamaciones. En este ámbito, el Consejo General mantiene un acuerdo con OnLygal, asegurador especializado en defensa jurídica, que ofrece condiciones especiales a Colegiados y clientes.

***Esta circular es meramente divulgativa, pudiendo ser trasladada íntegramente a los Colegiados.**